

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00037**

Apoyados en la manifestación del curador ad litem, de no poder aceptar el cargo para el cual fue designado, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado JOSE LIBARDO PERILLA MARTÍNEZ.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado LUIS FELIPE ROCHA VILLANUEVA a quien se le puede ubicar en correo electrónico lfeliperocha@hotmail.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>67</u>	Hoy <u>17-11-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	